



## RESOLUCION DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA N ° 00058-2023

San Salvador, a las diez horas del día miércoles veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00058** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día lunes veinte de marzo del presente año, de parte el lunes veintisiete de febrero del presente año, quien se ha identificado con su respectivo documento de identidad personal y solicita la siguiente información:

1. Solicito copia certificada de Permiso Ambiental, con resolución MARN-No-5762-121-2019, a nombre de Grupo Aurora, S.A. de C.V. (Vigencia del Permiso).
2. Marco Legal de la vigencia del Permiso Ambiental solicitado para la actividad de reciclaje, venta y comercialización.  
(Copia certificada del documento y vigencia MARN.No.5762-121-2019).

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DEC, solicita ampliación de plazo de respuesta por complejidad, y la UAIP resuelve que con base a lo establecido 71 inc. 2º, de Ley de Acceso a la Información Pública, que debido a la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma la información antes relacionada resuelve:

### **AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN CINCO DÍAS HÁBILES.**

La nueva fecha de entrega de la información solicitada es el 18 del mes de abril de 2023.



Lic. Rodrigo Silverio Henríquez Moreno  
Encargado UAIP, MARN

*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."*

SM